



Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 502234089001-2019-00044-00.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JANETH VIVIANA GUALTEROS NAVARRO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cubarral, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora y obrando de conformidad con lo previsto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

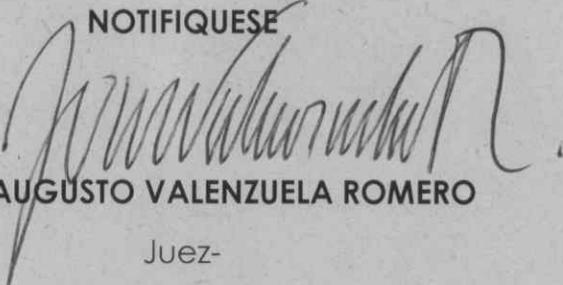
RESUELVE:

DECRETAR el embargo del bien inmueble inscrito al folio de matrícula inmobiliaria N° 230-133716 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, denunciado como de propiedad de la demandada JANETH VIVIANA GUALTEROS NAVARRO, identificada con la cédula de ciudadanía N°40.331.202.

Por secretaria Oficiese a la Oficina de Registro respetiva, a fin de que de cumplimiento a lo previsto en el artículo 593 del C.G.P.

Una vez inscrito el embargo se decidirá sobre el secuestro.

NOTIFIQUESE


JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO

Juez-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL- META

Cubarral, 18 de junio de 2021

La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 21 de esta misma fecha.

MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA
Secretaria